

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, para introducir la especialidad de flamenco y modificar los itinerarios de la especialidad de interpretación.

El objetivo del proyecto es modificar el Decreto 36/2011, de 2 de junio, para incorporar la especialidad Flamenco a las enseñanzas artísticas, el diseño de un nuevo itinerario en la especialidad de Interpretación, el Jazz y otros estilos, y la inclusión de los instrumentos de púa y la extensión del plan de estudios a todos los instrumentos históricos, en la especialidad Interpretación.

La Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto recoge que, la aprobación del decreto no supondrá un incremento de gasto puesto que el decreto tiene por objeto únicamente la ordenación de enseñanzas, pero no implica la implantación de las mismas en centros docentes públicos la implantación de estas enseñanzas a partir del curso 2026-2027.

Sin embargo, ello conllevará un gasto en ejercicios futuros.

Además, según la misma MAIN, por el momento está prevista la implantación de algunas de las nuevas especialidades y modalidades en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid para el curso 2026-2027. En la tramitación de la orden de implantación se concretará el impacto presupuestario correspondiente. No obstante, la estimación de gasto ya se ha realizado, puesto que inicialmente se esperaba poder implantarlo en el curso 2025-2026. Aunque finalmente se ha retrasado la previsión al curso siguiente.

La implantación de las enseñanzas tendrá repercusión en gastos de funcionamiento del Real Conservatorio de Música de Madrid, con una cantidad anual prevista de 4.000 euros, que deberán asumirse con créditos del capítulo 2. Por otro lado, el Real Conservatorio dispone de espacios suficientes y adecuados para la impartición de dichas enseñanzas, por lo que no se prevén gastos de capítulo 6.

Por otro lado, la MAIN recoge la estimación del gasto previsto en capítulo 1 «Gastos de personal» para la implantación en los próximos ejercicios presupuestario de las enseñanzas reguladas. Dicho gasto será informado por el órgano competente.

En todo caso, cualquier gasto que pueda producirse en ejercicios futuros por la implantación de las enseñanzas reguladas deberá presupuestarse adecuadamente en los presupuestos correspondientes, dentro de los techos de gasto establecidos en cada ejercicio para la sección presupuestaria correspondiente.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, para introducir la especialidad de flamenco y modificar los itinerarios de la especialidad de interpretación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**